

MEMORIAL

DE

INFANTERIA.

Se publicará en Madrid *cuantas veces sea necesario*.—Puntos de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería. Precio: cincuenta céntimos de peseta mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, dos pesetas y cincuenta céntimos por trimestre.—Filipinas, tres pesetas, también por trimestre.

Dirección general de Infantería.—4.^o Negociado.—Circular número 474.—El primer Jefe del batallón Provisional de escribientes y ordenanzas en cuatro del corriente, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Cumplimentando la superior orden de V. E. de 26 del anterior, núm. 588, tengo el honor de someter á su aprobación la adjunta relación de los individuos altas en este batallón en la revista del presente mes y que para conservar la nivelación entre los Cuerpos del arma, deben pasar de los de su precedencia á los que en la misma se detallan.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL DE INFANTERÍA, á fin de que por los Jefes de los Cuerpos respectivos, se proceda al alta y baja de los individuos que expresa la adjunta relación en la próxima revista de comisario, cuyos interesados figurarán en las listas en la forma prevenida en circular de 14 de Junio de 1869, núm. 254. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1871.—PIEL-TAIN.



RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	CLASES	NOMBRES.	DESTINOS.	OBSERVACIONES.
Reg. S. Quintin.	C.º 2.º	Manuel Fernandez Esnaola....	Bat. Provisional	De escribiente al Ministerio de la Guerra.
Id. Constitucion	Sold.º	Felipe Nevado Rivero.	Reg. Mallorca..	Lo reclama su hermano.
Sevilla 33.....	»	Vicente Rodrigo Llano.....	Caz. Ciudad-R.º	Id. id.
Málaga 40.....	»	Casto Sanchez Gomez.....	Idem id.....	Id. id.
Caz. Mendig.ª 21	»	José Tablas Neira.....	4.º R.º art.ª á Pié	Id. id.
Reg. Granada 34	»	Alvaro Lopez Sanz.....	Reg. Africa....	Id. id.
Castilla 16.....	»	José Sanchez Montero.....	Reg. Córdoba..	Id. id.
Granada 34.....	»	Alejandro Lopez Diaz.....	Caz. Ciud.-Rod.º	Id. id.
Sevilla 33.....	»	José Alonso y Alonso.....	Caz. Mérida....	Id. id.
Toledo 35.....	»	Luis García Leal.....	Reg. Iberia....	Id. id.
Galicia 19.....	»	Rafael Campos Verdú.....	Id. Valencia....	Id. id.
Saboya, 6.....	»	José Florera Ricard.....	Id. América....	Id. id.
Málaga, 40.....	»	Simon García Fresno.....	Id. Mallorca....	Id. id.
C.ª Segorbe 18..	»	Andrés Arco Alonso.....	Id. Rey.....	Id. id.
Reg. Málaga 40.	»	Francisco Ceña Perez.....	Id. Sevilla.....	Id. id.
Rey, 1º.....	»	Rafael Perez Tejeiro.....	Bat. Provisional	De escribiente á la Capitanía general de C. la N.
C.ª. Barcelona 3.	»	Ignacio Diaz Sanz.....	Idem id.....	Asist. del Com. de E. M. D. Carlos Rivera.
Bat. Provisional	C.º 1.º	Antonio Fernandez Izquierdo..	Reg. Cantabria.	Procedia del mismo.
Reg. del Rey, 1.º	Sold.º	José Ocampo Martinez.....	Esc. C.ª. Mallorca	Reclamado por su hermano.
Infante, 5.....	»	Félix Molina Duarte.....	3er R.º art.ª á pié	Solicitado por el mismo interesado.
Cab.ª Almansa.	»	Fermin Casado Roy.....	Reg. Princesa..	A petición del E. Sr. Director Gral. de Caball.ª
Cantabria, 39...	»	Antonio Montero Martinez....	Bat. Provisional	De ordenanza al Ministerio de la Guerra.
B. P. las Palmas	S.º 1.º	D. José Guisot Ruiz.....	Com. Alicante.	Por supresion de las plazas de brigada en las Milicias de Canarias, dispuesto en Real órden de 21 de Setiembre próximo pasado.
Sec. Fuerte Vent	»	D. Manuel Cubero Peña.....	Id. Ciudad-Real	
Idem del Hierro	»	D. Francisco Lopez Cruz.....	Id. Huelva.....	
Reg. del Infante	C.º 1.º	Juan Molino Acebedo.....	Bat. Provisional	De escribiente al Ministerio de la Guerra.
Rey 1.º.....	Sold.º	Mariano Saiz Camargo.....	A la Brig.ª Sanitaria de Madrid	A solicitud de los mismos interesados.
Zaragoza, 12...	»	Patricio Ibañez Ruiz.....		

San Quintin, 32.	Sold.º	Eusebio Retuerto Fernandez...				
C.ª Alba de Torm.	»	Hipólito Diosdado Gonzalez...	A la brigada Sanitaria de Ma drid.....	A solicitud de los mismos interesados.		
Arapiles, 11....	»	Joaquin Pascual Sanz.....				
R.º San Quintin.	»	José Ripoll Dassi.....				
Idem id.....	C.º 2.º	Nicolás Gallego Rodriguez....				
Princesa, 4.....	Sold.º	Tomás Gamuza Fernandez....	14 tercio de la G.ª C. (Madrid) Id. id C.ª Id. id. Mál.ª	Sin opcion á otro premio, que el que les cor- responde por el compromiso que están sir- viendo y el cual podrán ampliar al cumplir.		
Córdoba, 10....	»	Tomás Durán Arias.....				
Luchana, 28....	»	Antonio Lorca Gonzalez.....				
Res.ª Madrid...	S.º 2.º	Gervasio Antonio Hernandez..	C.ª de Carabine- ros de Almería.	A solicitud de los mismos interesados.		
Idem id.....	Sold.º	Juan Hallado del Caño.....				
R.º Luchana 28.	»	José Mateo Beaiés.....	Idem id. Carabi- neros Barcelona	Idem	id.	id.
C.ª las Navas 14	»	Juán Borrell Feliú.....				
Gerona, 22.....	»	Rodrigo Teran Salas.....	Idem Carabine- ros de Cádiz...	Idem	id.	id.
San Quintin, 32.	»	Manuel Lopez Velazquez.....				
Res.ª Huelva...	»	Pedro Macías Infante.....				
1.º Artill.ª á pie.	»	Bartolomé Campane Gil.....	Reg. Toledo...	Reclamado por su hermano.		
Reg. Navarra 25	»	Hilario Garcia Alarcon.....	Caz. de Mérida..	Idem	id.	id.
Cab.ª lanc. Esp.ª	»	Francisco Martinez Lopez....	Reg. de Gerona.	Idem	id.	id.
Reg. Murcia 37.	»	Lino Sanz Cea.....	De ord.ª al dep.º	A propuesta del Coronel Teniente Coronel 1.º Jefe de la Caja Central de Ultramar.		
Idem id.....	»	Angel Caule.....	para Ultramar, de la Coruña..			
Idem id.....	»	Juan Prado Naya.....				
Africa, 7.....	C.º 1.º	Antonio Areña Torres.....	De id. id. Cadiz.	Id. id. para cubrir vacante en dicho Depósito.		
Luchana. 28....	Sold.º	Miguel Lara.....	Reg. del Rey...	Procedia de este Cuerpo.		
San Fernd.º 11.	»	José Félix Martinez.....	Reg. Zaragoza.	Reclamado por su hermauo.		

3.º NEGOCIADO.

RELACION de los individuos que deben ser altas ó bajas por acuerdo de las Diputaciones provinciales.

Reem- plazo.	PROVINCIAS.	CUERPOS.	CLASE.	NOMBRES.	OBSERVACIONES.
1871	Badajoz.	Asturias.	Quinto	Juan Rodriguez Santos.....	Baja, por sustituirle Luis Infante.
Id.	Id.	Id.	Sust.º	Luis Infante Morello.....	Alta, por sustituir á Juan Rodriguez.
Id.	Id.	Id.	Quinto	Pedro Nolazco Gonzalez.....	Baja, por sustituirle José Fernandez.
Id.	Id.	Id.	Sust.º	José Fernandez Sanchez.....	Alta, por sustituir á Pedro Nolazco.
Id.	Córdoba.	Albuera.	Quinto	Manuel Murillo Fuentes.....	Baja, por sustituirle Manuel Sanchez.
Id.	Id.	Id.	Sust.º	Manuel Sanchez Osuna.....	Alta, Por sustituir á Manuel Murillo.
Id.	Huelva.	Id.	Quinto	José Gonzalez Banda.....	Baja, por sustituirle Bernardino Ramon.
Id.	Id.	Id.	Sust.º	Bernardino Ramon Fernandez..	Alta, por sustituir á José Gonzalez.
Id.	Córdoba.	Id.	Quinto	Antonio de la Cruz Godoy.....	Baja, por sustituirle Andrés de la Cruz Godoy
Id.	Id.	Id.	Sust.º	Andrés de la Cruz Godoy.....	Alta, Por sustituir á Antonio de la Cruz Godoy
Id.	Orense.	Castilla.	Quinto	Francisco Caldas Prieto.....	Baja, por sustituirle Ricardo Casar.
Id.	id	Id.	Sust.º	Ricardo Casar Gomez.....	Alta, por sustituir á Francisco Caldas.
Id.	Valladolid.	Iberia.	Id.	Francisco de Dios Alvarez.....	Baja, por haberse alistado voluntariamente para Cuba.
Id.	Cuenca.	Castilla,	Quinto	Pedro Maria Ruanueva.....	Baja, por reemplazarle Miguel Noya Mosquera
Id.	Id.	Id.	Id.	Miguel Noya Mosquera.....	Alta, por reemplazar á Pedro Maria Ruanueva
Id.	Madrid.	Cantabria.	Id.	Julian Hernandez Reina.....	Baja, por sustituirle Mariano Miranda.
Id.	Id.	Id.	Sust.º	Mariano Miranda Sanchez.....	Alta, por sustituir á Julian Hernandez.
Id.	Id.	C. Madrid.	Quinto	Nicolás Acevedo Montero.....	Baja, por sustituirle Antonio Martinez Zapata
Id.	Id.	Id.	Sust.º	Antonio Martinez Zapata.....	Alta, por sustituir á Nicolás Acevedo.
Id.	Id.	Id.	Quinto	Manuel Olías Fernandez.....	Baja, por sustituirle Balbino Navarro.
Id.	Id.	Id.	Sust.º	Balbino Navarro Marin.....	Alta, por sustituir á Manuel Olías,

Id.	Valencia.	Navarra.	Quinto	Enrique Villaplana Torres.....	Baja, por sustituirle José Ezquele.
Id.	Id.	Id.	Sust.º	José Esquele Moya.....	Alta, por sustituir á Enrique Villaplana.
Id.	Id.	Id.	Quinto	Francisco Muñoz Mateu.....	Baja, por sustituirle Félix Colecha Llaces.
Id.	Id.	Id.	Sust.º	Félix Colecha Llacer.....	Alta, por sustituir á Francisco Muñoz.
Id.	Gerona.	S. Fernando.	Quinto	Juan Almar Marquez.....	Baja, por reemplazarle Jaime Colomer.
Id.	Id.	Id.	Id.	Jaime Colomer.....	Alta, por reemplazar á Juan Almar.
Id.	Granada.	Mallorca.	Id.	José Martin Fuentes.....	Baja, por sustituirle Gaspar Castillo.
Id.	Id.	Id.	Sust.º	Gaspar Castillo Fernandez.....	Alta, por sustituir á José Martin.
Id.	Sevilla.	Valencia.	Quinto	Pedro Morillo Majarron.....	Baja, por sustituirle Manuel Ruiz Aranda.
Id.	Id.	Id.	Sust.º	Manuel Ruiz Aranda.....	Alta, por sustituir á Pedro Morillo.
Id.	Córdoba.	Id.	Quinto	Fernando Muñoz Calero.....	Baja, por reemplazarle Francisco Fernandez.
Id.	Id.	Id.	Id.	Francisco Fernandez Ruiz.....	Alta, por reemplazar á Fernando Muñoz.
Id.	Jaen.	C. Barbastro.	Quinto	Juan Alfonso Moreno.....	Baja, por resultar escedente de cupo.
Id.	Córdoba.	Albuera.	Id.	Juan Ramirez Garcia.....	Id., por sustituirle Rafael Maestre Castro.
Id.	Id.	Id.	Sust.º	Rafael Maestre Castro.....	Alta, por sustituir á Juan Ramirez.
Id.	Búrgos.	Sevilla.	Quinto	Matías Sanchez Rojo.....	Id., por haber sido declarado soldado.
Id.	Badajoz.	Asturias.	Id.	Diego Oroza Fernandez.....	Baja, por sustituirle Juan Vicente Banda.
Id.	Id.	Id.	Sust.º	Juan Vicente Banda.....	Alta, por sustituir á Diego Oroza.
Id.	Granada.	C. Talavera.	Quinto	Antonio Romero y Romero.....	Baja, por resultar escedente.
Id.	Almería.	Reina.	Id.	Juan Marque Moreno.....	Id., por id. id.
1870	Gerona.	2.ª Reserva.	Id.	Francisco Guardiola Basach....	Id., asi lo interesa el E. S. S. C. G. de Cataluña
1871	Huelva.	Albuera.	Id.	Juan Maestre Roman.....	Id., por cubrir su plaza D. Sebastian Diaz, Alférez del regimiento infantería de Soria.
Id.	Múrcia.	Toledo.	Id.	Antonio Blaslida Alarcon.....	Id., así lo interesa el C. G. de Valencia.
Id.	Granada.	Zamora.	Id.	Antonio Escamilla Heras.....	Id., por ser hijo de impedido y pobre.
Id.	Valladolid.	C. Alcolea.	Sust.º	Manuel Nieto Martin.....	Id., por haberse alistado para servir en Ultramar.
Id.	Valencia.	C. Vergara.	Quinto	Antonio Segura Fuentes.....	Id., por escedente de cupo.
Id.	Id.	Id.	Id.	José Garcia Cervantes.....	Id., por id. id.
Id.	Málaga.	C. Talavera.	Id.	Antonio Aguilar Penaque.....	Id. por id. id.
Id.	Granada.	C. Barbastro.	Id.	Sebastian Rodriguez Saenz.....	Id., por haber redimido su suerte á metálico.
Id.	Guadalajara.	San Quintin.	Quinto	Mariano Cuellar Morandiel.....	Id., por haber redimido su suerte á metálico.
Id.	Sevilla.	Gerona.	Id.	Manuel Chaves Rodriguez.....	Id., por resultar escedente de cupo.
Id.	Málaga.	Zamora.	Id.	Francisco Cintora Aguilar.....	Id., por id. id. id.

Reem- plazo.	PROVINCIAS.	CUERPOS.	CLASE.	NOMBRES.	OBSERVACIONES.
1871	Huelva.	Albuera.	Id.	Francisco Montiel Morales.....	Id., por sustituirle Juan José Gonzalez, alis- tado para servir en Ultramar.
Id.	Id.	Id.	Sust.º	Juan José Gonzalez.....	Idem id. id.
Id.	Málaga.	Zamora.	Quinto	Francisco Diaz Rodriguez.....	Id., por haber redimido su suerte á metálico.
Id.	Id.	Valencia.	Id.	Antonio Moreno Blanco.....	Id., por id. id. id.
Id.	Id.	Reina.	Id.	José de Cruz García.....	Id., por id. id. id.
Id.	Granada.	Id.	Id.	Francisco Jimenez Vilches.....	Id., así lo interesa el E. S. C. G. de dicha pro- vincia.
Id.	Búrgos.	Sevilla.	Id.	Francisco Peraite García.....	Id., por resultar excedente.
Id.	Sevilla.	C. Santander	Id.	Agustin Fernandez Gomez.....	Id., por haberse redimido á metálico.
Id.	Valencia.	C. Barcelona	Id.	Gregorio Sanchez Minuesa.....	Id., por resultar excedente de cupo.
Id.	Id.	Id.	Id.	Juan Martinez Bruno.....	Id., por id. id. id.
Id.	Córdoba.	Constitucion	Id.	Manuel Molina Quesada.....	Id., por sustituirle Cristóbal Gutierrez.
Id.	Id.	Id.	Sust.º	Cristóbal Gutierrez Almeda....	Alta, por sustituir á Manuel Molina.
Id.	Cáceres.	Id.	Quinto	Miguel Sanchez Gomez.....	Baja, por sustituirle Sinforiano Calvarro.
Id.	Id.	Id.	Sust.º	Sinforiano Calvarro.....	Alta, por sustituir á Miguel Sanchez.
Id.	Orense.	C. Reus.	Quinto	José Gomez Feijoó.....	Baja, por sustituirle José Barreiro.
Id.	Id.	Id.	Sust.º	José Barreiro Diz.....	Alta, por sustituir á Jose Gomez.
Id.	Coruña.	Id.	Quinto	Francisco Mato Rama.....	Baja, por sustituirle Andrés Martinez.
Id.	Id.	Id.	Sust.º	Andrés Martinez Osorio.....	Alta, por sustituir á Francisco Mato.
Id.	Orense.	Id.	Quinto	Antonio Fernandez Martin.....	Baja, por sustituirle Juan Diaz.
Id.	Id.	Id.	Sust.º	Juan Diaz Gonzalez.....	Alta, por sustituir á Antonio Fernandez.
Id.	Granada.	C. Talavera.	Quinto	Francisco Vidal Reyero.....	Baja, por sustituirle José Guerrero.
Id.	Id.	Id.	Sust.º	José Guerrero Perez.....	Alta, por sustituir á Francisco Vidal.
Id.	Id.	Id.	Quinto	Francisco Rivas Figueras.....	Baja, por sustituirle Francisco Vega.
Id.	Id.	Id.	Sust.º	Francisco Vega Sevilla.....	Alta, por sustituir á Francisco Rivas.
Id.	Málaga.	Id.	Quinto	Antonio Rodriguez Marquez....	Baja, por sustituirle Manuel Madragon.
Id.	Id.	Id.	Sust.º	Manuel Madragon Gonzalez.....	Alta, por sustituir á Antonio Rodriguez Mar- ques.

Id.	Zamora.	C. Segorbe.	Quinto	Domingo Fernandez Caballero..	Baja, por reemplazarle Fernando Vasco.
Id.	Id.	Id.	Id.	Fernando Vasco Serrano.....	Alta, por reemplazar á Domingo Fernandez.
Id.	Vitoria.	C. Las Navas	Id.	Juan Remiro Feiipe.....	Baja, por sustituirle Manuel Langarán.
Id.	Id.	Id.	Sust.º	Manuel Langarán Arco.....	Alta, por sustituir á Juan Remiro.
Id.	Granada.	Mallorca.	Quinto	Antonio Perez Rodriguez.....	Baja, por sustituirle José Rodriguez.
Id.	Id.	Id.	Sust.º	José Rodriguez Ortega.....	Alta, por sustituir á Antonio Perez.
Id.	Zaragoza.	Cádiz.	Quinto	Manuel Grima.....	Baja, por sustituirle Joaquin Vidal.
Id.	Id.	Id.	Sust.º	Joaquin Vidal Sanz.....	Alta, por sustituir á Manuel Grima.
Id.	Múrcia.	C. Vergara.	Quinto	Julian Moreno Moreno.....	Baja, por sustituirle Julian Esteve.
Id.	Id.	Id.	Sust.º	Julian Esteve Navarro.....	Alta, por sustituir á Julian Moreno.
Id.	Granada.	Mallorca.	Quinto	Francisco Martin Cárdenas.....	Baja, por haber redimido su suerte á metálico
Id.	Madrid.	Cantábria.	Quinto	Feliciano Segura.....	Baja, así lo interesa el Excmo. S. C. G. de Castilla la Nueva debiendo no obstante pa- sar al hospital militar de observacion.
Id.	Málaga.	Reina.	Id.	Antonio Carbajal Jimenez.....	Alta, así lo interesa el E. S. C. G. de Granada.
Id.	Id.	Id.	Id.	Jerónimo Rey Elena.....	Alta, id. id. id.
Id.	Id.	Id.	Id.	Juan de Fuentes Jimenez.....	Alta, id. id. id.
Id.	Id.	Id.	Id.	José Romero Reyes.....	Alta, id. id. id.
Id.	Id.	Id.	Id.	Francisco José Lorente.....	Alta, id. id. id.
Id.	Id.	Id.	Id.	José Martin Fernandez.....	Alta, id. id. id.
1870	Oviedo.	Córdoba.	Id.	Sabás Gonzalez Fernandez.....	Id., por haber sido declarado soldado.
1871	Búrgos.	Sevilla.	Id.	Cándido Francisco Rozas.....	Id., por id. id. id.
Id.	Leon.	C. Madrid.	Id.	Juan Espino Rodriguez.....	
Id.	Avila.	Castilla.	Id.	Serafin Labajos Adaneros.....	Id., así lo interesa el E. S. C. G. de Castilla la Vieja.
Id.	Cádiz.	Asturias.	Id.	José Moreno Muñoz.....	Baja, por sustituirle José Merino, el cual que- da en caja sin destino.
Id.	Palencia.	Leon.	Id.	Enrique Díez Calle.....	Id, por sustituirle Victor Ruiz.
Id.	Id.	Id.	Sust.º	Víctor Ruiz Crespo.....	Alta, por sustituir á Enrique Díez.
Id.	Cuenca.	Granada.	Sust.º	Manuel Zaiz y Zais.....	Id, por sustituir á Joaquin Serrano que sir- ve en artilleria.
Id.	Oviedo.	Almansa.	Quinto	Manuel Díaz.....	Id., así lo interesa el E. S. C. G. de Castilla la Vieja.
Id.	Id.	Id.	Id.	Manuel Prieto Labrada.....	Alta, id. id. id.

19 Reem: plazo.	II PROVINCIAS.	CUERPOS.	CLASE.	NOMBRES.	OBSERVACIONES.
1871	Id.	Id.	Id.	Manuel Menendez Varela.....	Alta, id. id. id.
Id.	Id.	Id.	Id.	Andrés Alvarez Martinez.....	Alta, id. id. id.
Id.	Id.	Id.	Id.	Cesario Fernandez Fernandez...	Alta, id. id. id.
Id.	Id.	Id.	Id.	José Perez Blanco.....	Alta, id. id. id.
Id.	Id.	Id.	Id.	José Montes Vijil.....	Alta, id. id. id.
Id.	Id.	Id.	Id.	Pedro Mendez Fernandez.....	Alta, id. id. id.
Id.	Id.	Búrgos.	Id.	Fermin Lopez Fernandez.....	Alta, id. id. id.
Id.	Id.	Id.	Id.	Alonso Rivero Rivero.....	Alta, id. id. id.
Id.	Id.	Id.	Id.	José Pidal Soto.....	Alta, id. id. id.
Id.	Id.	Id.	Id.	Antonio Arena Arena.....	Alta, id. id. id.
Id.	Id.	Id.	Id.	Felipe Menendez Cuevas.....	Alta, id. id. id.
Id.	Id.	Id.	Id.	José Cabeza Rodriguez.....	Alta, id. id. id.
Id.	Id.	Id.	Id.	Antonio Rubio Robes.....	Alta, id. id. id.
Id.	Id.	Id.	Id.	Matías Alfonso Suarez.....	Alta, id. id. id.
Id.	Id.	Id.	Id.	Nicasio Lopez.....	Alta, id. id. id.
Id.	Id.	C. Figueras.	Id.	Gaspar Braña Casimiro.....	Alta, id. id. id.
Id.	Id.	Id.	Id.	Julian Rodriguez García.....	Alta, id. id. id.
Id.	Id.	Id.	Id.	José Alvarez Casimiro.....	Alta, id. id. id.
Id.	Id.	Id.	Id.	Andrés Paredes Lamas.....	Alta, id. id. id.
Id.	Id.	Id.	Id.	Manuel Berros Costales.....	Alta, id. id. id.
Id.	Múrcia.	Albuera.	Quinto	Diego Lopez Rodriguez.....	Baja, por sustituirle Juan Romero, voluntario para servir en Ultramar.
Id.	Huelva.	Id.	Id.	Manuel Iglesias Caro.....	Id., por resultar excedente de cupo.
Id.	Soria.	Zaragoza.	Id.	Mariano Pascual Reija.....	Id., por sustituirle Narciso Garcia.
Id.	Id.	Id.	Sust.º	Narciso García Garcia.....	Alta, por sustituir á Mariano Pascual.
Id.	Málaga.	Valencia.	Quinto	Francisco Melgares Fordesilla..	Baja, por sustituirle José Fuentes.
Id.	Id.	Id.	Sust.º	José Fuentes Zambrano.....	Alta, por sustituir á Francisco Melgares.
Id.	Valencia.	Toledo.	Quinto	Francisco Alba Ferrer.....	Baja, por sustituirle Cristobal Brull.
Id.	Id.	Id.	Sust.º	Cristobal Brull Roman.....	Alta, por sustituir á Francisco Alba.
Id.	Búrgos.	Sevilla.	Quinto	Luciano Arquero Arraz.....	Id., por haber sido declarado soldado.

Id.	Huesca.	C. Arapiles.	Sust.º	Manuel Albertin.....	Baja, por reemplazarle José Moqués.
Id.	Id.	Id.	Quinto	José Moqués.....	Alta, por reemplazar á Manuel Abertin.
Id.	Valladolid.	Cuenca.	Id.	Francisco Abadia Villaverde...	Baja, por reemplazarle Manuel Gonzalez.
Id.	Id.	Id.	Id.	Manuel Gonzalez.....	Alta, por reemplazar á Francisco Abadia.
Id.	Palencia.	Leon.	Id.	Felipe Arenillas Garrido.....	Baja, por sustituirle Mariano Ibañez.
Id.	Id.	Id.	Sust.º	Mariano Ibañez Diaz.....	Alta, por sustituir á Felipe Arenillas.
Id.	Logroño.	Málaga.	Quinto	Faustino Montion Geda.....	Baja por reemplazarle Gervasio Tuesta.
Id.	Id.	Id.	Id.	Gervasio Tuesta.....	Alta, por reemplazar á Faustino Montion.
Id.	Palma.	Soria.	Id.	Juan Paret Sureda.....	Baja por sustituirle José Vicens Ros.
Id.	Id.	Id.	Sust.º	José Vicens Ros.....	Alta, por sustituir á Juan Paret.
Id.	Leon.	C. A. Tormes	Quinto	Isidro Ovalle Yebra.....	Baja, por sustituirle Ambrosio Perez.
Id.	Id.	Id.	Sust.º	Ambrosio Perez Fernandez.....	Alta, por sustituir á Isidro Ovalle.
Id.	Teruel.	Navarra.	Quinto	José Picó Picó.....	Baja, por sustituirle José Navarro.
Id.	Id.	Id.	Sust.º	Justo Navarro Carreras.....	Alta, por sustituir á José Picó.
Id.	Córdoba.	C. Santander	Quinto	Antonio Castro Palma.....	Alta, así lo interesa el E. S. C. G. de Andalu- lucia.
Id.	Id.	Id.	Id.	Rafael Pino Palomo.....	Alta, id. id. id.
Id.	Id.	Id.	Id.	Vicente Ortiz Guerrero.....	Alta, id. id. id.
Id.	Id.	Valencia.	Id.	José Mancilla Cabello.....	Alta, id. id. id.
Id.	Id.	Albuera.	Id.	Francisco Córdoba Muñoz.....	Alta, id. id. id.
Id.	Id.	Id.	Id.	Dionisio Sanchez Benitez.....	Alta, id. id. id.
Id.	Id.	Id.	Id.	Joaquin Garcia Morales.....	Alta, id. id. id.
Id.	Id.	Constitucion	Id.	Francisco Cantero Medina.....	Alta, id. id. id.
Id.	Id.	Id.	Id.	Antonio Ruiz.	Alta, id. id. id.
Id.	Id.	Id.	Id.	Antonio Cuadrado.....	Alta, id. id. id.
Id.	Cuenca.	Granada.	Id.	Felix Bentero.....	Baja, por sustituirle Benito Saez.
Id.	Id.	Id.	Sust.º	Benito Saez Lopez.....	Alta por sustituir á Félix Bentero.
Id.	Id.	Id.	Quinto	Juan Francisco Peña.....	Baja, por sustituirle José Antonio Rodriguez.
Id.	Id.	Id.	Sust.º	José Antonio Rodriguez.....	Alta, por sustituir á Juan Francisco Peña.
Id.	Id.	Id.	Quinto	Escolástico Moreno Bordaberri..	Baja, por sustituirle Eloy Ordillo.
Id.	Id.	Id.	Snst.º	Eloy Ordillo Alcázar.....	Alta, por sustituir á Escolástico Moreno.
Id.	Búrgos.	Sevilla.	Quinto	Simon Alvarez Miñon.....	Baja, por sustituirlo declarado soldado.
Id.	Segovia.	Gerona.	Id.	Mariano Frediel Valvivera.....	Id., por sustituirle Mariano Ginovés.
Id.	Id.	Id.	Sust.º	Mariano Ginovés Baeza.....	Alta, por sustituir á Mariano Frediel.

Reem- plazo.	PROVINCIAS.	CUERPOS.	CLASE.	NOMBRES.	OBSERVACIONES.
1870	Galicia.	Infante	Quinto	Pedro Rosendo Leira.....	Baja, por reemplazarle Francisco Brañas.
1871	Id.	Múrcia.	Id.	Francisco Brañas Fernandez....	Alta, por reemplazar á Pedro Rosendo.
Id.	Ciudad Real	Rey.	Sust.º	Justo García Navarro.....	Id., por sustituir á Juan Lopez, el cual sirve en artilleria.
1870	Málaga.	Ceuta.	Quinto	Francisco Corrales Sanchez....	Baja, así lo interesa el E. S. C. G. de Granada
1871	Almería.	C. Barbastro.	Id.	Francisco Gonzalez Diaz.....	Id., por reemplazarle Antonio Romero, que sirve como voluntario.
Id.	Id.	A. Tormes.	Id.	Antonio Romero Lopez.....	Alta, por reemplazar á Francisco Gonzalez.
Id.	Granada.	Galicia.	Id.	Gabriel de la Casa Felices.....	Baja, por sustituirle Cándido Bulter.
Id.	Id.	Id.	Sust.º	Cándido Bulter Salvador.....	Alta, por sustituir á Gabriel de la Casa.
Id.	Cádiz.	Ceuta.	Quinto	Pedro Cuero Nogales.....	Baja, por sustituirle José Granados, el cual queda en caja sin destino.
Id.	Zamora.	Rey.	Id.	Vicente Fernandez Diez.....	Alta, por reemplazar á Camilo Gil que sirve en caballeria

Lo que traslado á V. para que tengan lugar las altas y bajas correspondientes. Madrid 9 de Noviembre de 1871. PIÉLTAIN

Dirección general de Infantería.—6.º Negociado.—Circular número 475.—El Excmo. Sr. Subsecretario de la Guerra, en 14 del anterior, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Artillería lo siguiente:—Enterado el Rey (Q. D. G.) de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 9 de Agosto próximo pasado, consultando si las modificaciones que previene la Real orden de 23 de Mayo último, afectan únicamente á los escudos de las banderas Reales ó comprende también á los de las banderas Nacionales; S. M. conforme con el parecer del Director de Administración Militar de 4 del actual, ha tenido á bien resolver, que no teniendo mas que dos cuarteles de Castillo y de Leon, los escudos de las banderas Nacionales, no es aplicable á ellos la variación de sustituir la cruz de Saboya á las Flores de Lis como dispone la Real orden citada, debiendo entenderse que solo se refiere á los escudos reales. De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

«Lo que traslado á V.... para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1871.—PIELTAIN.

Dirección general de Infantería.—4.º Negociado.—Circular número 476.—He tenido por conveniente disponer que los individuos comprendidos en la relación que á continuación se inserta, pasen á continuar sus servicios á los Cuerpos y por los motivos que en la misma se espresan.

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL DE INFANTERÍA para que los Jefes respectivos procedan al alta y baja de los interesados en la revista de Comisario del mes próximo. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1871—PIELTAIN.

RELACION QUE SE CITA.

CLASES	NOMBRES.	CUERPOS DE QUE PROCEDEN.	CUERPOS A QUE SON DESTINADOS.
Sold.º	Donato García Zapatero.....	Reg. Rey, n.º 1.º	Principe, 3.
»	Ramon Castellanos Sarena.....	Idem id.	Princesa, 4.
»	Serafin Valiente Gonzalez.....	Idem id.	Saboya, 6.
»	Rafael Gonzalez Elvira.....	Cantabria, 39. .	Africa, 7.
»	Benito Llorente Diaz.....	Murcia 37.....	Zamora, 8.
»	Juan Cortés Moya.	Cantabria, 39. .	Soria, 9.
»	Joaquin Fernandez Rodriguez.	Rey, 1.º.....	Almansa, 18.
»	Francisco Cortés y Cortés.....	Cantabria; 39. .	Zaragoza, 12. .
»	Angel Zaita Lopez.....	Cantabria, 39. .	Cuenca, 27.
»	Ignacio Correa Lopez.	Rey, 1.º.....	Constitucion, 29
»	Francisco Cuello Rosas.....	Cantabria, 39. .	Luchana, 28. .
»	Angel Lino Fernandez.....	Idem id.	Rey, 1.º.....
»	Joaquin Galdin Cayetano.....	C.º Madrid, 2. .	Sevilla, 33.
»	José Ramon Paredes.....	Luchana, 28. .	Málaga, 40.
»	Ramon Gonzalez.....	Figueras, 8.	Basbastro, 4.
»	Juan Gallardo Caberos.....	Rey, 1.º.....	Talavera, 5.
»	Domingo Serradilla Dominguez. . .	Madrid, 2.	Tarifa, 6.
»	Salustiano Ponce.....	Barcelona, 3. . .	C.-Rodrigo, 9.
»	Lucio Diaz Soto.....	Figueras, 8.	Las Navas, 14.
»	Ricardo Modesto Alvarez.....	Vergara, 15.	Segorbe, 18.
»	Juan Martinez.....	Figueras, 8.	Mérida, 19.
»	Manuel Mercado Perez.....	Béjar, 17.	Reg. Córdoba.
»	Liborio Martinez.....	Idem id.	
»	Francisco Fernandez.....	2.º Reg. ingen.ºs	
»	José Bustos.....		
»	Isidro Ramos Rueda.....		

Dirección general de Infantería.—7.º Negociado.—Circular número 477.—He tenido por conveniente disponer que las cuotas de entrada á que tengan derecho los individuos de cualquier procedencia que las Comisiones de Reserva alisten para Cuba con opción á premio, les sean abonadas por las mismas Comisiones, cuyos Jefes lo consignarán así bajo su firma por nota en las respectivas filiaciones. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1871.—
PIELTAIN.

Dirección general de Infantería.—Organización.—Circular número 478.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 30 de Octubre último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Enterado S. M. el Rey de varias reclamaciones promovidas acerca de las antigüedades que deben tener los empleos y grados concedidos á las diferentes clases del ejército en recompensa de los servicios que prestaron con motivo de las insurrecciones carlista y republicana que tuvieron lugar en los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre de 1869; visto cuanto la legislación vigente determina sobre antigüedades á consecuencia de recompensas de guerra; considerando que si bien no ofrece duda, por estar ya determinado la antigüedad que corresponde á las gracias que se conceden por funciones de guerra concretas, no se hallen en el mismo caso las otorgadas en general por servicios prestados durante una campaña; considerando que aprobadas las propuestas por los referidos sucesos después de terminados los últimos, se tuvieron en cuenta para la adjudicación de las recompensas los servicios prestados en unos y otros; y considerando que hallándose tan enlazados estos sucesos y las propuestas que produjeron deben las disposiciones que se dicten sobre antigüedades ser comunes á ambos, S. M. se ha servido resolver lo siguiente:—1.º Las recompensas concedidas á consecuencia de los hechos de armas que tuvieron lugar durante las insurrecciones carlista y republicana de 1869, disfrutarán la antigüedad del día en que tuvieron lugar las funciones de guerra por que se hayan concedido.—2.º Cuando las re-

compensas se hayan otorgado por dos ó mas hechos de armas, se tomará la antigüedad de la fecha en que haya tenido lugar el primero.—
3.º Las recompensas concedidas por los servicios prestados durante aquellas insurrecciones pero sin concretar hechos de armas, disfrutará la antigüedad de 24 de Octubre de aquel año, en cuya fecha se dió por completamente terminada la segunda insurreccion segun parte del Ministro de la Guerra publicado en la *Gaceta oficial* del 25.—
4.º Los Directores generales de las armas dispondrán que á los individuos recompensados por los sucesos mencionados se les marquen las antigüedades que les correspondan con arreglo á las precedentes disposiciones, pidiendo en caso necesario las aclaraciones que juzguen precisas á los Capitanes generales de los distritos en que tuvieron lugar los sucesos que motivaron las recompensas.—5.º Las reclamaciones que se promuevan serán resueltas por los Directores generales respectivos, y aquellas que ofrezcan duda, ó que por su naturaleza exijan la resolucion del Gobierno, se elevarán á este Ministerio con el informe razonado del Director, el que procurará siempre que sea posible, que antes de dirigir una consulta se reúnan todas las reclamaciones de igual naturaleza sobre cada extremo, pues los razonamientos que se espongan en cada una de ellas han de contribuir á la ilustracion de la cuestion. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V.... para los efectos consiguientes y conocimiento de las clases á quienes interesa, y á fin de que puedan marcarse con claridad las antigüedades que corresponden en los grados y empleos obtenidos por efecto de las insurrecciones carlista y republicana, habidas desde 1868 á la fecha, se inserta á continuacion un catálogo de los hechos de armas que tuvieron lugar en la época mencionada. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1871.—PIÉLTAIN.

*FECHAS de los hechos de armas, ocurridos desde el mes de Diciembre
de 1868 á fin de Octubre de 1871.*

PUNTOS DONDE TUVIERON LUGAR.	FECHAS.		
	DIA.	MES.	AÑO.
En la plaza de Cádiz.....	5, 6, 7.	Diciembre.	1868
Ciudad de Málaga.....	31	Diciembre.	1868
	1.º	Enero.	1869
Idem de Jerez.....	17 y 18.	Marzo.	1869
Hoyo (Mancha).....	29	Julio.	1869
Piedrabuena.....			1869
Campo de Catí.....	21	Agosto.	1869
Dehesa de Torroba.....	18	Id.	Id.
Prioro (Leon).....	4	Agosto.	Id.
Roca de Bertedla de Rocapruna.....	13	Setiembre.	Id.
Barcelona (Sucesos republicanos)...	25	Id.	Id.
Esparraguera.....	28	Setiembre.	Id.
Martorell.....	29	Id.	Id.
Balaguer.....	5	Octubre.	Id.
La Bisbal.....	6	Id.	Id.
San Celoni.....	4	Id.	Id.
Monistrol.....	10	Id.	Id.
Prats-Llusanes.....	12	Id.	Id.
Sallent.....	11	Id.	Id.
Caballs (Villa).....	4	Id.	Id.
Villanueva y Geltrú.....	29.	Setiembre.	Id.
Orgañá.....	11.	Octubre.	Id.
Castell-Bisbal.....	1.º	Id.	Id.
La Bastida.....	5	Octubre.	Id.
Puig de la Creu.....	29	Setiembre.	Id.
Col de Ferrand.....	30	Id.	Id.
Coll de Aguila.....	1.º	Octubre.	Id.
Orense.....	2	Id.	Id.
Monte de la Espina.....	8	Id.	Id.
Combate de Trado (Orense).....	4	Id.	Id.
Coruña.....	14	Id.	Id.
Valencia y Carcelen.....	8	Id.	Id.
Valencia y.....	-16	Id.	Id.
Alcira.....	-11	Id.	Id.
Marchalanes.....	-12	Id.	Id.

PUNTOS DONDE TUVIERON LUGAR.	FECHAS.		
	DIA.	MES.	AÑO.
Murviédro (Barrio).....	11	Id.	1869
Bausanet.....	4	Id.	Id.
Adfaneta.....	21	Id.	Id.
Miravete.....	3	Id.	Id.
Zaragoza.....	7 y 8.	Id.	Id.
Jeréz y Valor.....	8, 9, y 10	Id.	Id.
Montes de Cupí y Peñon de Muses..	9	Id.	Id.
Cutar y Santa Pita.....	11	Id.	Id.
Zapateros y Cortijo Pichira.....	14 y 18.	Id.	Id.
Esparragal y Setenin.....	9 y 12.	Id.	Id.
Sierra Gallina.....	19	Id.	Id.
Bocas de Cuervo y Sierras de Antequera.....	14	Id.	Id.
Descarrilamiento entre Utrera y las Cabezas de San Juan.....	5	Octubre.	Id.
Puerto Serrano.....	5	Id.	Id.
Giumera.....	8	Id.	Id.
Gaucin.....	11	Id.	Id.
Benaolar.....	15	Id.	Id.
Correderas (Las).....	9	Id.	Id.
Barcelóna y Gracia.....	4 al 9.	Abril.	1870
Maceda (Orense).....	23	Marzo.	Id.
Zornoza (Vascongadas).....	28	Agosto.	Id.
Mendata.....	31	Agosto.	Id.
Arrascuelarre.....	31	Id.	Id.
Puerto de San Juan.....	31	Id.	Id.
Oteo.....	2	Setiembre.	Id.
Iturrioz.....	3	Id.	Id.
San Juan de Ondaita.....	31	Agosto.	Id.
Maestu.....	30 y 31.	Id.	Id.

Es copia.

Direccion general de Infanteria.—Organizacion.—Circular número 479.—Habiéndose reducido las fuerzas de los batallones al pié de paz y siendo cada dia mas difícil encontrar hombres con la talla y condiciones que se requieren para gastadores; he tenido por conveniente dejar sin efecto el aumento de esta clase que tuvo lugar por circular de 18 de Abril último, quedando las escuadras con el cabo y los dos hombres por compañía que tenian hasta la publicacion de la circular citada.

Los machetes y escudos que por esta disposicion resulten sobrantes, se conservarán en el almacen para reemplazar los que se inutilicen.

Recomiendo por igual motivo á los Jefes de los Cuerpos que el número de educandos de las bandas y músicas quede limitado á lo estrictamente reglamentario. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1871.—PIÉLTAIN.

Direccion general de Infanteria.—6.º Negociado.—Circular número 480.—Habiendo observado que algunos primeros Jefes de Cuerpo, dejan de dar cumplimiento á lo preceptuado en circular de esta Direccion núm. 246 de 15 de Junio de 1867, en la que terminantemente se previene no se trasladen por los mismos á mi autoridad los informes que reciban de sus inferiores, por corresponder á ellos emitirle en determinados asuntos de contabilidad y administracion, he dispuesto recordar á V. S. la puntual observancia de cuanto en la mencionada disposicion se preceptúa.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1871.—PIÉLTAIN.

Direccion general de Infanteria.—Organizacion.—Circular número 481.—En real órden de 25 de Octubre próximo pasado se conceden cruces blancas de mérito militar á los 16 músicos mayores más antiguos en el servicio, entre todos los del arma, y á los contratados tambien más antiguos dentro de sus mismos Cuerpos, los cuales se expresan á continuacion, puesto que unos y otros se encuentran comprendidos en la real disposicion de 4 de Agosto último y con arreglo al Decreto de 3 Febrero próximo anterior.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1871.—PIÉLTAIN.

RELACION nominal de los músicos mayores y de contrata más antiguos de los cuerpos del arma, á quienes por Real orden de 25 de Octubre de 1871 se les conceden las cruces que se expresan á continuacion, como comprendidos en la Real orden de 4 de Agosto último y con arreglo al Real decreto de 3 de Febrero del año actual.

CUERPOS.	NOMBRES.	CRUCES CONCEDIDAS.
Músicos mayores		
Príncipe.. . . .	D. José Gonzalez Ibañez.. . . .	Cruz de 1. ^a clase del Mérito militar para premiar servicios especiales.
Princesa.. . . .	D. Joaquin Huguet Serrano.. . . .	
Africa.. . . .	D. José Calleja Pascual.. . . .	
Zamora.. . . .	D. José María Beltran Fernandez.	
Córdoba.. . . .	D. Antonio Oliver y Mateo.	
Zaragoza.. . . .	D. Enrique Génova y Peral.. . . .	
Mallorca.. . . .	D. Raimundo Lladó y Maró.	
Almansa.. . . .	D. Rafael Serichol Fernandez.	
Galicia.. . . .	D. Antonio Ferrer y Boiseda.. . . .	
Guadalajara.. . . .	D. Francisco Funoll Alpuente.	
Iberia.. . . .	D. José A. Lopez y Lopez.	
Cantábria.. . . .	D. Alejandro Pirron Jimenez.. . . .	
Cazs. Barcelona..	D. Ramon Crespo Lorenzo.	
Ciudad-Rodrigo..	D. Francisco María Goñi.. . . .	
Alba de Tormes..	D. Joaquin Marin Lopez.	
Reus.. . . .	D. Rafael Romreo Echavarría.. . . .	
Músicos contratados.		
Reg. del Rey. . . .	{ Ruperto Marcos Fernandez.. . . .	Cruz de plata del Mérito militar por servicios especiales.
	{ Ramon Gonzalez Varela.. . . .	
Reina.	{ Francisco Moreno Rueda.. . . .	
	{ Ignacio Calvera Dominguez.. . . .	
Príncipe.. . . .	{ Máximo Galan..	
	{ José Taulell Garell..	
Princesa.. . . .	{ Eduardo Medal Vilela.	
	{ Joaquin Gracia Año.	
Infante.	{ José Francisco Blanco Irazueta.	
	{ Tomás Fernandez Santa María.	
Saboya.	{ José Calaz y Miré.	
	{ José Adler Peña.	

CUERPOS.	NOMBRES.	CRUCES CONCEDIDAS,
Africa.	{ José Perez Guerra. José Arias Alvarez.	
Zamora.	{ José Villuendes Cagide. Francisco Gisbert Ferrer.	
Soria.	{ Ramon Calaf Miré. José Font Marimon.,	
Córdoba.	{ D. Manuel Frias Ld. de Guevara D. Mariano Antoner Figuerro.	
San Fernando.	{ D. Rafael Jimenez Cañizares. Manuel Pindo Borgue.	
Zaragoza.	Valentin de San Ignacio.	
Mallorca.	{ José Texidor García. Manuel Caterol Aguilar.	
América.	{ D. Manuel Larrea Olaregoitia. D. Francisco Urrutia y Ruiz.	Cruz de plata del Mérito mi- litar por servi- cios especiales.
Extremadura.	{ D. Benito Fernandez Villar. Manuel Vela Martinez.	
Castilla.	{ Emilio Perez Magno. Diego Alegría Ramirez.	
Cádiz.	{ Antonio Quevedo Fernandez. Manuel Marin Lopez.	
Almansa.	Manuel Ayans Denoo.	
Galicia.	{ Eugenio Gutierrez Castro. Benito Solá y Solá.	
Guadalajara.	{ José Picola Giraldez. José Vazquez Sanz.	
Aragon.	{ D. Ramon Leiva Cid. José Manas Pomar.	
Gerona.	{ Ildefonso Carbonell Matau. Juan Jesús A. C.	

CUERPOS.	NOMBRES.	CRUCES CONCEDIDAS.
Valencia.....	{ Francisco Castañon García.. . . Rosendo Vidal Armiseu.. . . .	
Bailén.	{ D. Apolinar Ortega Dorado. . . Manuel Campo Zamorano. . . .	
Navarra.	{ D. José Berdiel Martinez.. . . D. Gregorio Zapata Pardo.. . .	
Albuera.	{ D. Tiburcio Iglesias Espósito. . D. Ramon Vives Labrador. . . .	
Cuenca.. . . .	{ José Mendez Gutierrez. Bernardo Ruiz Alda..	
Luchana.. . . .	{ Fernando Cueto Domingo. José Alonso Torres.	
Constitucion.. . .	{ Juan Canales Torregrosa. Juan Abadía Moreno.	Cruz de plata del Mérito mi- litar por servi- cios especiales.
Iberia.	{ Manuel Blasco Romero. Antonio Cucal Pitach.	
Asturias.	{ Domingo Lopez Gonzalez.. . . . Antonio Espinosa Bermudez.. . .	
San Quintin. . . .	{ Manuel Aleix Bermudez. Paulino Borriero Sanchez.. . . .	
Sevilla.	{ Emilio Caballero García. Babil Baigorri Baile.	
Granada.	Cipriano Sanz Tartali.	
Toledo.	{ Higinio Costa Fernandez.. . . . Cárlas Puig Bofill..	
Búrgos.	{ Matías Guirard Ruiz. José Ros Carles..	
Murcia.	{ Antonio Barrera Viñas. Cecilio Saez Lloret.	

CUERPOS.	NOMBRES.	CRUCES CONCEDIDAS.
Leon.	Ambrosio Iglesias Fernandez. Manuel Ruiz Muñoz.	
Cantabria.	Antonio Pirron Senosiain. . . . Antonio Vazquez Domenech. . . .	
Málaga.	Federico Jimenez Juan. Manuel Vargas Cardo.	
Fijo de Ceuta. . . .	Eulogio Diaz Sanchez. José Quevedo Fernandez.	
Caz. de Cataluña.	Pegesto Losada Puñal.	Cruz de plata del Mérito mi- litar por servi- cios especiales.
Id. de Madrid. . . .	D. Miguel Capa Gutierrez. . . .	
Id. de Barcelona..	Romualdo Astorga Garcia. . . .	
Id. de Barbastro.	Vicente Fernandez y Fernandez	
Id. de Talavera. . .	Manuel Jimenez Garcia.	
Id. de Tarifa. . . .	D. Luis Guidoni Carreti.	
Id. de Figueras. . .	Tomás Iriarte Garcia.	
Id. de Ciud.-Rod.°	Luis Garcia Elcano.	
Id. de A. Tormes.	Felipe Lopez Perez.	
Id. de Arapiles. . .	Rafael Perez y Perez.	
Id. de las Navas.	José Garcia Garro.	
Id. de Vergara. . . .	Manuel Guara Nuñez.	
Id. de Segorbe. . . .	Ventura Cobos Merino.	
Id. de Mérida. . . .	Sinforiano Donaire Granado. . . .	
Id. de Alcántara.	D. Pancracio Miquel Soler. . . .	
Id. de Mendigor ^a .	Patricio Tiburcio Malagra. . . .	
Id. de Alcolea. . . .	Leoncio Blanco Gonzalez.	
Id. de Santander.	Gabriel Perez Rodriguez	
Id. de Reus.	Pablo Jimenez Bayo.	

Dirección general de Infantería.—6.º Negociado.—Circular número 482.—El Excmo. Sr. Subsecretario de la Guerra, en 24 del anterior me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Artillería lo siguiente:—Enterado el Rey (Q. D. G.) de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 23 de Mayo último, participando que en virtud de orden del Capitan general de Granada, el regimiento infantería de Iberia habia entregado en el Parque de aquella capital un número de cartuchos metálicos que presentó, bajo el concepto de que se le dé igual número al llegar á esta Corte, donde habia sido destinado, teniendo en cuenta las razones espuestas por V. E. y por el Director general de dicha arma en 31 de Julio último; visto las dificultades y gastos que originaria á los Cuerpos el llevar consigo en los cambios de guarnicion y marchas su actual dotacion de cartuchos, así como tambien los que se presentarían con las entregas de sobrantes en unos puntos, con obligacion de entregarles igual número en los de llegada, teniendo presente que para el servicio de guarnicion no es necesario al soldado tener mas repuesto de municiones que las que pueda llevar consigo, pues en caso de urgencia ó necesidad, pueden surtirse de los necesarios en los Parques de Artillería de los puntos donde residan, se ha servido S. M. disponer que la dotacion de municiones en tiempo de paz, sea la de cien cartuchos por plaza, conservándose en los Parques de Artillería otra de cincuenta cartuchos, siempre á disposicion de los Capitanes generales, de que podrán disponer por sí, cuando lo crean conveniente por las necesidades del servicio, sin perjuicio de las existencias que en los referidos Parques debe haber con arreglo á las disposiciones vigentes.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1871.
—PIELTAIN.

Dirección general de Infantería.—Organización.—Circular número 483.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 13 del mes próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de la Guardia civil lo siguiente:—He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) de la consulta dirigida por V. E. á este Ministerio en 26 de Agosto último con motivo de haber ordenado el Capitan general de las provincias Vascongadas y Navarra, que por las parejas de la guardia civil fuese conducido desde el hospital militar de Pamplona al Manicomio de San Baudilio de Llobregat el carabinero Melchor Soto que se hallaba en completo estado de demencia: Considerando que el servicio de que se trata no corresponde sea encomendado á los individuos de la guardia civil, á quienes la indole de su institucion no les permite atender debidamente al especial cuidado y tratamiento que exige el estado de demencia, distinto en todos conceptos al que como fuerza armada emplea para la custodia de los demas presos cuando son conducidos de uno á otro punto; y teniendo presente lo mandado en la siguiente Real orden de 26 de Febrero de 1851 sobre el modo y forma que debe observarse para la asistencia y admision en los establecimientos de reclusion de los militares acometidos y declarados incurables de enajenacion mental, S. M. ha tenido por conveniente disponer que cuando en lo sucesivo ocurran casos como el que ha motivado la citada consulta, se proceda con sujecion á la regla 9.^a de la mencionada Real orden, que determina sean conducidos los dementes por personas que al efecto comisione la autoridad militar local del punto de salida, á quienes les será facilitada expresa orden de auxilio para que la Guardia civil se lo preste siempre que lo considere necesario.—De Real orden comunicada por dicho señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V... para los efectos correspondientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1871.—PIELTAIN

Direccion general de Infanteria.—5.º Negociado.—Circular número 484.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 26 de Octubre último, me dice lo que copio:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Presidente del Consejo Supremo de la Guerra lo que sigue:—A consecuencia de los acontecimientos por que ha pasado el país, antes de su definitiva constitucion, se concedió ingreso en el Cuerpo Jurídico-Militar, sin sujecion á su Decreto orgánico á varios funcionarios en premio de sus señalados servicios políticos, causando la perturbacion consiguiente en su escala cerrada; deseoso el Rey (Q. D. G.) de mantener en toda su fuerza y vigor el Real decreto orgánico de 19 de Octubre de 1866, sin dejar de respetar los hechos consumados, ha tenido á bien disponer: que en lo sucesivo ese Supremo Consejo proponga á este Ministerio los aspirantes que llenen las condiciones para ingresar en el Cuerpo Jurídico-Militar, así como la provision de las vacantes que ocurran en él, por ascenso ó traslaciones, con estricta sujecion á lo dispuesto por reglamento, y que se consideren como empleos personales, los que obtuvieron los Auditores y Fiscales de Guerra que han ingresado en el Jurídico-Militar sin sujecion á las prescripciones reglamentarias, quienes deberán continuar por ahora desempeñando en comision sus actuales destinos, dándoseles en la escala general, el lugar que con arreglo al Decreto orgánico les corresponda y haciendo constar el empleo personal que cada uno disfruta. De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que trascribo á V..... para su noticia y la de los individuos del Cuerpo de su mando. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1871.—PIÉLTAIN.

Direccion general de Infanteria.—7.º Negociado.—Circular número 485.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 19 de Octubre último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de la Isla de Cuba lo siguiente:—Ha llamado la atencion de S. M.

el Rey, la indicacion que al remitir la propuesta reglamentaria del ejército expedicionario de esa isla, correspondiente á 1.º de Julio último, hace V. E. en carta núm. 1.410 de 15 del mismo mes acerca del destino al referido ejército del Comandante de infantería, D. Hermenegildo Llanderal, quien habiéndolo sido por Real orden de 8 de Mayo próximo pasado, y presentado en la Habana el 22 de Junio siguiente, le correspondió inmediatamente ser consultado para el ascenso por antigüedad en la mencionada propuesta reglamentaria, perjudicando así á los Comandantes que se hallan á la cabeza de la escala y se encuentran en esa isla desde el principio de la campaña. Además, como quiera que no es este el primer caso que se ha presentado, induce á creer que algunos Jefes y Oficiales aguardan á solicitar el pase al ejército expedicionario cuando por el escalafon saben que se colocarán en los primeros puestos de la escala de los de su clase, quitando con esto el ascenso á los que llevan cerca de tres años de campaña, con la circunstancia de que si despues de ascendidos se les concediera al poco tiempo el regreso á la Península por enfermo ó por otros motivos, resultaria que únicamente por ir y venir de Cuba habrian alcanzado un empleo que reglamentariamente hubieran tardado mucho tiempo en obtener en la Península. Para evitar este modo de proceder y el perjuicio consiguiente á los Jefes y Oficiales que con noble y patriótico denuedo respondieron al primer llamamiento que el Gobierno les hizo para que fueran á defender nuestra bandera en Cuba, y ya que no se prohiba en absoluto el pase al ejército expedicionario á los que todavía deseen tomar parte en la campaña hallándose en el caso de que se trata, S. M. se ha servido resolver que los Jefes y Oficiales de infantería del ejército de la Península, á quienes en adelante se conceda el pase al ejército expedicionario de esa isla y por su antigüedad se coloquen dentro del primer décimo de la escala de sus respectivas clases en el número ó en los dos primeros puestos de ella, si esta no llegase á veinte individuos, no puedan ascender reglamentariamente sino cuando les corresponda despues de haberlo efectuado el último de dicho primer décimo ó el segundo de los que compongan la escala de los veinte individuos, en razon á que estos primeros puestos está mandado se respeten siempre y en analogía con lo que se practica en el ejército perma-

nente de esa misma isla, con arreglo á lo que previene el art. 11 del Reglamento de pases y ascensos para Ultramar de 1.º de Marzo de 1867. De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V..... para el suyo y noticia de los demás Jefes y Oficiales del arma, á quienes hallándose comprendidos en lo dispuesto en la Real orden que queda inserta y que por su mucha antigüedad en sus empleos se coloquen en los puestos de las escalas que la misma prefiere, se les conceda el pase en sus empleos al ejército expedicionario de la isla de Cuba por el tiempo que duren las operaciones de campaña. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1871.—PIELTAIN.

Dirección general de infantería.—4.º Negociado.—Circular número 486.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 28 de Octubre próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de caballería lo siguiente:—He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) del escrito de V. E. fecha 25 de Marzo último, en el que consultaba á este Ministerio acerca de la antigüedad que deben disfrutar los sargentos y cabos que habiendo pasado á la primera reserva, ingresen nuevamente en las filas activas á petición propia, con arreglo al artículo 18 del Decreto de 27 de Abril de 1870. Enterado S. M. y de conformidad con lo informado por las Secciones de Guerra y Marina, Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, en acordada de 20 del actual, se ha servido resolver que las mencionadas clases tanto del arma de caballería como de las demás del ejército, conserven en sus diferentes empleos toda la antigüedad que disfrutaban al tener lugar su pase á la primera reserva.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL DE INFANTERÍA para conocimiento de todas las clases. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1871.—PIELTAIN.

Dirección general de Infantería.—2.º Negociado.—Circular número 487.—En uso de la autorización que me está concedida, he tenido á bien acordar las remociones de unos á otros Cuerpos del arma, de los Oficiales contenidos en la adjunta relación, y disponer en su virtud que los Jefes respectivos produzcan el alta y baja correspondiente en la revista de Comisario del próximo mes de Diciembre. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1871.—PIELTAIN.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	CLASES.	NOMBRES.	CUERPOS A QUE SON TRASLADADOS.
Cazadores 21	Teniente	D. Francisco García Smitch..	Cazadores 23.
Astúrias 31..	Otro	Aristides García Recarey..	Reg. Murcia.
Iberia 30....	Otro.	José Martínez del Castillo.	Astúrias 31.
América 14..	Otro.	José Arjona y Zuloaga....	Caz. Santander
Iberia 30....	Otro.	José Gallo y Molina.....	Caz. Barcelona
Cazadores 9.	Alférez.	Francisco Guzman Shakery	Extremad. ^a 15.
Astúrias.....	Otro.	Enrique Rius y García....	Rey 1.
Caz Figueras	Otro:	Mariano Martínez Toro....	Mallorca 13.
Sevilla 33...	Otro.	Miguel Catalan y Gil.....	Málaga 40.
Caz Santander	Otro.	Ricardo Bruno y Bernet...	Caz. Vergara.
Caz. Vergara	Otro.	Carmelo Sus y Ripa.....	Caz. Santander
Caz Figueras	Otro.	Francisco Moron Gomila..	Reg. Mallorca.
Castilla 16...	Otro.	Baldomero Perez Morera...	Córdoba 10.
Málaga 40...	Teniente	Leonardo Garrido y Lopez.	Gerona 22.
Soria 9.....	Alférez	Isidro Plana y Carreras....	Toledo 35.
Toledo 35....	Otro.	José Cotrina y Gelabert...	Soria 9.

Dirección general de Infantería.—Organización.—Circular número 488.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 23 del mes próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.) se ha servido espedir con esta fecha el decreto que sigue:—Conformándome con lo propuesto por el Ministerio de la Guerra de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:—Primero: Toda vacante que ocurra en los Cuerpos de las diferentes armas é institutos del ejército relativa á cualquiera clase que tenga sobrante en situación de excedente ó reempla-

zo, se cubrirá con el mas antiguo de los que estén sin colocar, siempre que se halle clasificado de apto para desempeñarla por todos conceptos.—Segundo. Para tenerse en cuenta la circunstancia de desafecto de algún Jefe ú Oficial, deberán justificarla los directores de las armas é institutos en la propuesta en que se les postergue, siguiendo las prácticas de una justicia verdaderamente liberal, y reservándose el Gobierno oír á los interesados si lo considerase conveniente, ó ellos lo solicitasen.—Tercero. Los destinos en cualquiera de las oficinas militares que tengan señalada plantilla fija en los presupuestos, se obtendrán por concurso de estudios y conocimientos idóneos para el desempeño de las mismas, debiendo contar los aspirantes con dos años de antigüedad en su último empleo. El Jefe superior de cada dependencia presidirá el concurso y propondrá al Ministerio de la Guerra las reglas que puedan adoptarse para verificarlo.—Cuarto. Las plazas de Ayudantes de Campo de los Generales y Brigadieres como puestos de confianza, se proveerán como hasta aquí á propuesta ó peticion oficial de sus Jefes superiores cuando por reglamento les corresponda. Dado en Palacio á veintitres de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Ministro de la Guerra, Bassols.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Y en 24 del espresado mes de Octubre, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Establecidas por Real decreto de 23 del actual las reglas á que deben sujetarse las colocaciones en Cuerpo de los Jefes y Oficiales que en las diferentes armas é institutos del ejército se hallen de reemplazo ó escedentes; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que á fin de que no sufran interpretaciones las reglas citadas se entiendan únicamente aplicables para cubrir las vacantes que no correspondan al turno reglamentario de ascenso por antigüedad prevenido en el decreto de 30 de Julio de 1866 que respecto á este punto y hasta nueva resolucion se considera vigente. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Y en 30 del mismo me dice lo que copio:

«Excmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento á lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 23 del actual por lo que respecta á los

destinos de Oficiales y auxiliares del Ministerio de la Guerra, S. M. el Rey se ha servido resolver se observen las reglas siguientes:—1.^a Para la provision de los destiros de Oficiales de la Secrtaeria de la Guerra asignados á las clases de Coroneles y Tenientes Coroneles, se considerará que forman parte del concurso de que trata el art. 3.^o del Real decreto arriba citado, todos los Coroneles y Tenientes Coroneles del ejército que reúnan las condiciones que marca la regla siguiente, sin necesidad de que promuevan solicitudes, en atencion á ser plazas de confianza y puesto que para juzgar de su aptitud y demás circunstancias que son indispensables, existen antecedentes bastantes en este Ministerio.—2.^a Las vacantes de Oficiales de la Secretaría de las clases que marca la regla anterior se proveerán en lo sucesivo á propuesta del Ministro de la Guerra, que deberá hacer la eleccion entre los Coroneles y Tenientes Coroneles, que tengan dos años de efectividad en su empleo, la cruz de San Hermenegildo, una hoja de servicios limpia de toda nota desfavorable, y acreditada aptitud para desempeñar el cargo.—3.^a Las plazas de auxiliares se proveerán en los Comandantes y Oficiales que marque la plantilla orgánica, debiendo los que se nombren contar dos años ó mas de efectividad en su empleo, hallarse conceptuados cuando menos con las notas de bueno en conducta y en todas las materias de instruccion; la de valor acreditado, y no tener en sus hojas de servicios ninguna nota desfavorable.—4.^a Los Directores de las armas cursarán á este Ministerio cuantas solicitudes se promuevan, pidiendo ingresar de auxiliares, informando detalladamente acerca de las condiciones de los solicitantes y de cuanto pueda favorecerles, como su instruccion científica, el conocimiento de idiomas extranjeros y reconocida aptitud acreditada ya por el buen desempeño de comisiones especiales.—5.^a Todas las solicitudes presentadas se irán reuniendo en la Subsecretaría, y cuando haya que proveer una plaza auxiliar, se examinaran las instancias correspondientes á la clase á que corresponda la vacante, formando el Subsecretario una terna de los tres que reúnan mejores condiciones, á fin de que el Ministro elija uno de entre ellos y lo proponga á S. M.—6.^a Los Directores generales dejarán sin curso las solicitudes que se promuevan por jefes y Oficiales que no reúnan las condiciones que determinan las reglas.

precedentes.—7.^a Cualquier auxiliar de este Ministerio que ascienda al empleo inmediato, sea la que fuere la causa que lo motive, será baja en la Secretaría y no podrá volver á ser destinado á ella mientras no haya servido dos años en su arma ó instituto. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V..... para los efectos consiguientes. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1871.—PIELTAIN.

Direccion general de Infanteria.—Organizacion.—Circular número 489.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 28 de Octubre último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. el Rey se ha servido espedir el Real decreto siguiente:—Teniendo en consideracion las razones que me ha espuesto mi Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:—Primero. En lo sucesivo, de cada tres vacantes que ocurran en las clases de Tenientes generales y Mariscales de Campo solo se proveerá una, y otra por cada cuatro que resulten en la de Brigadieres.—Segundo. Los ascendidos á generales ó Brigadieres por mérito de guerra cubrirán vacante, si la hubiese, ó se contarán en otro caso sus ascensos con aplicacion al turno reglamentario de las que despues ocurran. Dado en Palacio á veintisiete de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Ministro de la Guerra, Joaquin Bassols. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V..... para su debido conocimiento, Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1871.—PIELTAIN.

Direccion general de Infanteria.—4.^o Negociado.—Circular número 490.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 25 de Octubre próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de la Guardia Civil lo siguiente:—Conformándose con lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su oficio fecha 25 de Setiembre último, el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que todos los indivi-

duos de tropa que hayan pasado á la Guardia Civil en virtud de sorteo, sea cual fuese la quinta de que procedan, solo están obligados á permanecer en él todo el tiempo que debian servir en activo, pudiendo al terminar dicho plazo, optar entre el pase á la reserva ó la continuacion en las filas segun lo que les conviniere.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL DE INFANTERIA, para conocimiento de todas las clases. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1871.—PIELTAIN.

Direccion general de Infanteria.—Organizacion.—Circular número 491—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 28 del mes próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. el Rey se ha servido espedir el Real decreto siguiente.—De conformidad con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en disponer que se haga estensivo á la clase de Oficiales generales, lo prevenido en mi Real orden de 14 del actual, respecto á que siempre que se otorgue el ascenso ó alguna otra ventaja en la carrera á cualquier Jefe del ejército, se publique al pié del decreto ú orden de concesion, una reseña histórica de los servicios y vicisitudes del recompensado ó ascendido y que la publicacion tenga lugar en la *Gaceta de Madrid*. Dado en Palacio á veintiocho de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Ministro de la Guerra, Bassols.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1871.—PIELTAIN.

Direccion general de Infanteria.—Organizacion.—Circular número 492.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 23 de Octubre próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En Real orden de 31 de Enero de este año se dijo por este Ministerio lo siguiente: —Ha llamado la atencion del Rey (Q. D. G.) que no obstante lo terminantemente mandado en la Real orden de 16 Setiembre de 1867 que entre otras cosas prohíbe que en ningun caso ni por ningun motivo se hagan colectivamente por Cuerpos demostra-

ciones que ocasionan desembolsos á los Jefes y Oficiales son muy frecuentes los casos que ocurren de esta índole, contrarios en un todo á los escasos haberes de los subalternos y demás individuos de tropa y á los severos principios en que se funda la disciplina del ejército y deseando S. M. que estos abusos no se repitan, ha tenido por conveniente prohibir terminantemente y en absoluto todo obsequio ó regalo colectivo de inferiores á superiores, esperando de la rectitud y carácter de los Jefes que evitarán por los medios de que disponen tales obsequios si en algùn caso se intentaran hacer apesar de lo que espresamente se previene. Y S. M. ha tenido á bien disponer que se recuerde el exacto cumplimiento de este mandato como lo verifico de su Real órden, debiendo manifestar á V. E. que por mi parte estoy dispuesto á no tolerar en manera alguna acto cualquiera que tienda á faltar á lo prevenido en la disposicion que queda trascrita.»

Lo que se publica por medio de esta circular para el exacto cumplimiento de lo mandado por S. M. dentro de los cuerpos del arma. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1871.—
PIELTAIN.

3.^{er} NEGOCIADO.

Los Sres. Coroneles de los Regimientos primeros Jefes de los Batallones de Cazadores y Comisiones de Reserva, se servirán manifestarme con la brevedad posible; si en los sujos respectivos, se halla sirviendo el soldado Juan Bageser Juncá.

7.^o NEGOCIADO.

S. E. aprueba que en el batallon cazadores de Cataluña, núm: 1, sea encargado de la Academia de sargentos al Capitan del mismo don Antonio Fernandez de Córdoba.

ORGANIZACION.

En el escalafon de 1872 se consignará la cruz y placa de San Hermenegildo de que se hallan en posesion los Jefes y Oficiales, con expresion de la antigüedad que disfrutan en cada una de dichas condecoraciones.